CONTRATO Nº 11/2016

CELEBRADO ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Y LA FIRMA SERVI TRAVEL S.A. (DE CONFORMIDAD A LAS CLÁUSULAS MÍNIMAS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS")

*El **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL,** con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Abg. Olindo Fitzgerald López Vaesken**, con **Cédula de Identidad Nº 917.701**, nombrado por Resolución TSJE N° 313/2015 de fecha 2 de diciembre de 2015 y autorizado por Resolución DGAF/Presidencia Nº 29/2016 de fecha 14 de abril de 2016, para suscribir contratos de carácter administrativo en representación de la Institución, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **SERVI TRAVEL S.A.,** domiciliada en la calle Brasil Nº 1068 entre Rca. de Colombia y Tte. Fariña, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Gustavo Adolfo Díaz Cardozo**, con **Cédula de Identidad N° 759.682**, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016 – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 32/2015 – ID Nº 301283"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN DE PASAJES PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por "LAS PARTES" y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- *(a) Contrato;*
- *(b) Pliego de Bases y Condiciones, sus Adendas, Aclaratorias y Modificaciones;*
- *(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los Servicios, las especificaciones técnicas, programa de servicios;*
- *(d) Las Condiciones Generales y Especiales del Contrato;*
- *(e) La Oferta y el cuadro de recargo;*
- *(f) Poder del Representante autorizado a firmar el Contrato y Fotocopia de cédula de identidad, ambos autenticados por Escribanía. (sino fueron presentados junto con la oferta, y no consten como "activos" en el SIPE).*
- *(g) Los demás documentos entregados por el **PROVEEDOR** y no rechazados por la **CONTRATANTE**.*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado

Servi Travel S.A.
VIAJES Y TURISMO
BRASIL Nº 1050
(595-21) 240 363
Gustavo Díaz Cardozo
Director Gerente

Abog. Olindo López V.
Director
Dirección General de Administración

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. *IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.*

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	2	0	0	230	10	1	99	1.000.000.000

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) individualizado con el ID Nº 301283.

4. *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.*

*El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 32/2015 "PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES PARA LA JUSTICIA ELECTORAL"**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) de la Institución. La adjudicación fue realizada según Resolución DGAF/Presidencia Nro. 56/2016.*

5. *PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.*

PLANILLA DE ADJUDICACIÓN			SERVI TRAVEL S.A.
Nº de Ítem	**Código de Catálogo**	**Cobertura Requerida**	**Porcentaje de Recargo sobre el precio total**
1	78111502-002	Pasajes aéreos con itinerario solicitado según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo. Servicios Conexos, entrega de boletos en otros puntos fuera del radio urbano donde está localizada la agencia (Para Personal designado y/o comisionado para realizar Misiones Oficiales).	0%
2	78111502-001	Pasajes aéreos con itinerario solicitado según necesidad de la Institución, con cobertura a Nivel Nacional. Servicios Conexos, entrega de boletos en otros puntos fuera del radio urbano donde está localizada la agencia y la Institución (Para Personal designado y/o comisionado para realizar Misiones Oficiales).	
3	78111802-001	Pasajes terrestres con itinerario solicitado según necesidad de la Institución, con cobertura a Nivel Nacional. Servicios Conexos. (Para Personal designado y/o comisionado para realizar Misiones Oficiales).	

Servi Travel S.A.
VIAJES Y TURISMO
BRASIL Nº 1050
(595-21) 210 363
Gustavo Díaz Cardozo
Director Gerente

Abog. Olindo López
Director
Dirección General de Administración y Finanzas

Monto mínimo	**Gs. 300.000.000.-**
Monto máximo	**Gs. 600.000.000.-**

*El **monto mínimo** del presente Contrato asciende a la suma de **Gs. 300.000.000.- (Guaraníes Trescientos Millones)**, incluido todos los impuestos y el **monto máximo** es de **Gs. 600.000.000.- (Guaraníes Seiscientos Millones)**, incluido todos los impuestos.*

*El **PROVEEDOR** se compromete a prestar los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.*

*La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones.*

*El precio que la **CONTRATANTE** pagará al **PROVEEDOR**, corresponderá a la tarifa en dólares establecida y aplicada por la compañía aérea elegida para el viaje, la que deberá hallarse impresa en el boleto. El cambio a la moneda local se hará con la cotización en guaraníes usando la relación dólar – guaraní establecida por la JURCAIP (Junta de Representantes de Compañías Aéreas Internacionales del Paraguay) según la fecha de emisión del boleto aéreo más los impuestos, tasas y recargos que correspondan a dicho viaje.*
El precio del Contrato será reajustable, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el BCP y haya sufrido una variación igual o mayor al 15% referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:
***Pr:** Precio reajustado.*
***P:** Precio adjudicado.*
***IPC1:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.*
***IPC0:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.*

- *El reajuste de precio deberá ser solicitado por el **PROVEEDOR** y aprobado por la **CONTRATANTE** por medio de notas oficiales.*
- *Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios que aún no fueron prestados.*
- *Si fuere aprobado el reajuste de precio por la **CONTRATANTE**, el **PROVEEDOR** presentará las facturas de reajustes, en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas del servicio.*

Servi Travel S.A.
VIAJES Y TURISMO
BRASIL N° 1050
(595 21) 210 363
Gustavo Díaz Cardozo
Director Gerente

Abog. Olindo López Vaesken
Director
Dirección General de Administración y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del presente Contrato corre a partir de la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

*Los servicios deben ser prestados por el **PROVEEDOR** dentro de los términos establecidos por la **CONTRATANTE** en el Programa de Servicios, en coordinación con la Dirección de Relaciones Internacionales y Protocolo de la Institución.*

***Anulación del Boleto en el mismo día de la emisión**: Una vez emitido el boleto y si el mismo fuese luego anulado, el mismo día hábil antes de las 17:30 hs. la agencia facturará a la **CONTRATANTE** los gastos y penalidades si correspondieren, según lo establecido por las compañías aéreas. Esta cláusula no será aplicable si la compañía aérea con la cual fue emitido el boleto, no permita la anulación una vez emitido.*

***Cancelación del Boleto posterior al día de la emisión**: Si la **CONTRATANTE** decidiese no usar el boleto, notificará por escrito o devolverá el boleto a la agencia de viajes, según corresponda, el primer día hábil, para que esta inicie los trámites de reembolso. La factura emitida por la agencia por ese boleto deberá ser abonada por la **CONTRATANTE** en el plazo estipulado. Una vez que la agencia reciba de la compañía aérea el reembolso de este boleto, si dicha condición hubiese estado contemplada en el boleto emitido, emitirá una Nota de Crédito descontándole las penalidades aplicables y gastos administrativos, si correspondieren.*

***Cambios en el boleto posteriores a su emisión**: cualquier modificación al boleto emitido deberá ser comunicado por escrito a la agencia de viajes; estos cambios implicarán penalidades y gastos según lo establecido por las compañías aéreas que la agencia facturará a la **CONTRATANTE**.*

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en el Programa de Servicios [Sección V, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).]

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.

No aplica.

10. CONDICIONES DE PAGO.

*Las formas y condiciones de pago al **PROVEEDOR** en virtud del Contrato serán las siguientes: Sin Anticipo.*

*El pago será efectuado en forma directa por la **CONTRATANTE**; la factura debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y cualquier otro gasto inherente al viaje, cuando así correspondiere.*

*La solicitud de pago del **PROVEEDOR** deberá ir acompañada de la factura y los documentos que avalen la prestación de los servicios adjudicados tales como: notas de entrega, notas de remisión, acta de recepción o informes técnicos.*

Servi Fácil S.A.
VIAJES Y TURISMO
BRASIL N° 1050
(595-21) 210 363
Contrato N° 11/2016

Gustavo Díaz Cardozo
Director Gerente

Abog. Olindo López Vaesken
Director
Dirección General de Administración y Finanzas

El pago se realizará a crédito y en un plazo no mayor de 60 días luego de haber recibido la factura crédito y los documentos que avalen la prestación de los servicios adjudicados tales como notas de entrega, notas de remisión, acta de recepción o informes técnicos, dentro de la partida 10 de la Programación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2016 y de acuerdo a la transferencia otorgada por el plan de Caja transferida por el Ministerio de Hacienda a la Justicia Electoral, después de la firma del Contrato de Adjudicación.
El ***PROVEEDOR*** *deberá presentar la factura crédito en la Oficina de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Institución. Sito en la Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra – Bloque "B" – Administración.*
Moneda de Pago será el guaraní, usando la relación dólar – guaraní establecida por la JURCAIP (Junta de Representantes de Compañías Aéreas Internacionales del Paraguay) según la fecha de emisión del boleto. Una vez emitido, la Agencia de Viajes deberá entregar a la ***CONTRATANTE*** *el mismo.*

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Relaciones Internacionales y Protocolo, y tendrán la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, la recepción de los servicios a conformidad, el seguimiento continuo al contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual.

Corresponderá a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

Así mismo la Dirección de Relaciones Internacionales y Protocolo responsable de la administración del Contrato, deberá remitir a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, un Informe de los servicios efectivamente prestados, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, ambos de forma mensual.

12. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS.
El ***PROVEEDOR*** *deberá prestar todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, Contrato y documentos. Se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).*

13. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La Garantía para el Fiel Cumplimiento de Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del Contrato, de conformidad al artículo 39 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo adoptar alguna de las siguientes formas:

a. *Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.*
b. *Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.*

Servi Travel S.A.
VIAJES Y TURISMO
BRASIL Nº 1050
(595-21) 210 363

Abog. Olindo López Vaesken
Director
Dirección General de Administración y Finanzas

Contrato Nº 11/2016

Gustavo Díaz Cardozo
Director Ejecutivo

La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del Contrato, y deberá ser entregado en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).
El período de validez de la Garantía será de 30 días posteriores a la vigencia del Contrato.
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar dentro de los 30 días posteriores a la realización total de los servicios correspondientes.

14. MULTAS.

*Las multas y otras penalidades que rigen para el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la **CONTRATANTE** procederá a la rescisión del Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La rescisión del Contrato deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*
El valor de las multas será: 0,1 % del valor total del servicio en demora, por cada día de atraso, con excepción de lo previsto en la Cláusula 24 de las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las demás disposiciones legales relativas a la materia.
Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

a) *Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;*
b) *Por mutuo acuerdo de "LAS PARTES";*
c) *Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del Contrato;*
d) *Por decisión unilateral de la **CONTRATANTE**, en caso de incumplimiento del **PROVEEDOR**;*
e) *Por muerte del **PROVEEDOR** o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.*

POR MUTUO ACUERDO

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre "LAS PARTES" cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, "LAS PARTES" podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.
*Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicara renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o del*

Servi Viajes S.A.
VIAJES Y TURISMO
BRASIL N° 1050
(595-21) 210 363

Gustavo Díaz Cardozo
Director Gerente

SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección General

Abog. Olindo López Vaesken
Director
Dirección General de Administración y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

***PROVEEDOR**. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.*

RESCISIÓN DE CONTRATO
*La **CONTRATANTE** podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:*

*a) Por incumplimiento del **PROVEEDOR**;*
*b) Por quiebra o insolvencia del **PROVEEDOR**;*
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato;
*d) Por suspensión de los trabajos, imputable al **PROVEEDOR**, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;*
*e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del **PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato;*
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el Contrato, de acuerdo a su naturaleza.

*LA **CONTRATANTE** iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 días calendario siguientes a aquel en que se hubiere agotado plazo límite de aplicación de las penas convencionales.*
*Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se hiciera la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del **PROVEEDOR.***
El proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

*a) Se iniciará a partir de que al **PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;*
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
*c) La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **PROVEEDOR**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a)*

TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATANTE
*El **PROVEEDOR** podrá dar por terminado el Contrato, por las siguientes causas imputables a la **CONTRATANTE**:*

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 90 días calendario;
*b) Por la suspensión de los trabajos por más de 60 días calendario, dispuesto por el **CONTRATANTE**, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito, y*
*c) Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los 60 días calendario siguientes a aquel en que el **PROVEEDOR** lo hubiere hecho del conocimiento de la **CONTRATANTE**.*

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

ServiTravel S.A.
VIAJES Y TURISMO
BRASIL N° 1050
(595-21) 200 363
Gustavo Díaz Cardozo
Director Gerente

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección General

Abog. Olindo López Vaesken
Director
Dirección General de Administración y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

Para el caso que "LAS PARTES" no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje, conforme a las disposiciones de la ley Nº 1879/02, de "Arbitraje y Mediación" y de la Ley Nº 2051/03, "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, "LAS PARTES" someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando "LAS PARTES" conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para difundir cuestiones que no sean arbitrales, "LAS PARTES" establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular el Contrato debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre "LAS PARTES", el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), debiendo asumir "LAS PARTES" las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del presente Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 15 de junio del año 2016.

Sr. Gustavo Adolfo Díaz Cardozo
Por y en nombre del ***PROVEEDOR***
Servi Travel S.A.
Representante Legal

Servi Travel S.A.
VIAJES Y TURISMO
BRASIL Nº 1060
(595-21) 210 363

Abg. Olindo Fitzgerald López Vaesken
Por y en nombre de la ***CONTRATANTE***
Tribunal Superior de Justicia Electoral
Representante Legal

Abog. O[illegible]nez Vaesken
Direcc[illegible]n y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py